

TERMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Seleccionar el consultor para atender a empresas afiliadas a la Caja de Compensación – COMPENSAR ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, bajo la metodología de Fábricas de Productividad.

INVITACIÓN ABIERTA No. [739]

**BOGOTÁ D.C.
Marzo de 2022**

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3. REGIMEN APLICABLE.....	7
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	8
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7. NEGOCIACIÓN	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	9
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	9
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	10
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	12
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	12
1.20. DEFINICIONES	12
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	13
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	15
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	19
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	19
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	19
2.3. PLAN OPERATIVO.....	24
2.4. PRODUCTOS O ENTREGABLES.....	29
2.5. CRONOGRAMA	30
2.6. DURACIÓN.....	30
2.7. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	31
2.8. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA	31
2.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	31
2.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	31
2.11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	32
2.12. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	33
2.13. CORRESPONDENCIA	33
2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN	34

2.15.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	35
2.16.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	36
2.17.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	39
2.18.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD ...	40
2.19.	DECLARATORIA DE DESIERTA	40
2.20.	RECHAZO DE PROPUESTAS	41
3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	43
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	43
3.1.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	43
3.1.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: ...	46
3.1.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	51
3.1.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	55
3.1.3.1.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	55
3.1.3.2.	EQUIPO DE TRABAJO	56
3.1.3.3.	PROPUESTA ECONÓMICA	61
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	63
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	63
4.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	65
5.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	67
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	68
	PERÍODO DE TRANSICIÓN.....	69
5.2.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	69
5.3.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD	70
6.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	70
6.1.	OBJETO DEL CONTRATO	70
6.2.	VALOR Y FORMA DE PAGO	71
6.3.	DURACIÓN	72
6.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	73
6.5.	OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA	75
6.3.	PÓLIZAS.....	76
6.4.	MULTAS	77
6.5.	CLÁUSULA PENAL	78
6.6.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	78
6.8.	CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	81
6.9.	PROPIEDAD INTELECTUAL	81
6.10.	HABEAS DATA.....	82
6.12.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	84
6.13.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	86
6.14.	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	87
6.15.	CAUSALES DE TERMINACIÓN.....	87

6.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	88
6.17. INDEMNIDAD.....	88
6.18. LIQUIDACIÓN.....	88
6.19. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	88
7. ANEXOS.....	89

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA, tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sean más productivas y competitivas, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones, regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria las cuales, al ser atendidas favorecerán el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.

- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA y **COMPENSAR** celebraron el CONVENIO DE COOPERACIÓN 003-2022 para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y 16320 para **COMPENSAR**, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR** para brindar asistencia técnica especializada a empresas afiliadas a la Caja, con cargo a los recursos que administra la Agencia de Empleo y Emprendimiento de **COMPENSAR**, y a través de la Metodología de Extensionismo Tecnológico Implementada en el Programa Fábricas de Productividad"*.

Bajo dicho convenio se atenderán doscientas (200) empresas afiliadas a **COMPENSAR** ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, ofreciendo acompañamiento y asistencia técnica especializada bajo la metodología de Fábricas de Productividad, de hasta (60) horas, en (4) cuatro líneas de servicio bajo la metodología de Fábricas de Productividad: 1) Productividad Operacional, 2) Gestión Comercial, 3) Desarrollo y sofisticación de producto y 4) Logística.

Al respecto, cabe mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 "Pacto por Colombia pacto por la equidad" en el capítulo II "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos", literal B "Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad", objetivo 1 "Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial" establece como estrategia que "El [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo] MinCIT Fortalecerá al [Programa de Transformación Productiva, antiguo nombre de Colombia Productiva] antes denominado PTP como una instancia encargada de promover el escalamiento de la productividad de las empresas del país y los encadenamientos productivos, y de fortalecer las capacidades empresariales y las cadenas de valor para afrontar los retos del mercado global, teniendo en cuenta los lineamientos de MinCIT".

De igual forma, el objetivo 3, del capítulo II del PND: "Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva" establece: "MinCIT, a través del PTP hoy **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en alianza con otras entidades del sector público (como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y del sector privado, diseñarán e implementarán el programa Fábricas de

Productividad, el cual brindará acompañamiento técnico a empresas en el marco de un proceso continuo de fortalecimiento empresarial. El programa deberá:

- Contar con capacidad de atención y relación permanente con empresas en las regiones;
- Articular las necesidades de las empresas con la oferta de prestadores de servicios calificados por competencias.
- Ofrecer un portafolio de servicios diferencial, según las necesidades de las empresas.
- Crear un mercado de proveedores de servicios de asistencia técnica (...)."

Así mismo, el CONPES de Reactivación (4023 de 2021) establece la necesidad de implementar un Plan de Escalamiento del Programa Fábricas de Productividad, que iniciaría con la atención de 1.500 empresas en el 2022 hasta llegar a 5.000 empresas en el 2026.

Fábricas de Productividad es la apuesta del Gobierno Nacional, liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con aliados regionales como las cámaras de comercio y Confecámaras, que busca mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor.

La ejecución del objeto del CONVENIO No. 003 de 2022, se realizará a través de operador que desarrolle las actividades frente a las doscientas (200) empresas a intervenir a través de la metodología de Fábricas de Productividad y lograr un incremento en su productividad de al menos el 8% en uno de los indicadores definidos para cada una de las líneas de servicio.

Para esto, se requiere contar con un operador (consultor o firma consultora) encargado de la aplicación de los diagnósticos, la formulación de un plan de trabajo por cada empresa y el desarrollo de la asistencia técnica con medición de indicadores, lo cual se hará con cargo a los recursos del convenio aportados por COMPENSAR.

1.3. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato por lo anterior serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA SELECCIONADO**.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos integrantes de los términos de referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la

persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren adicionalmente los siguientes términos, estos tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA O CONSULTOR: Será la persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista, ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos, los días festivos determinados por ley en la

República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

POSTULANTE/PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos términos de referencia, o

las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de esta convocatoria se relacionan las siguientes definiciones:

ACUERDO DE SERVICIO: Documento que suscribe el contratista y la empresa beneficiaria para formalizar el plan de mejoramiento.

ÁREA DE INFLUENCIA: Territorio en el cual se debe ejecutar el contrato, corresponde a los 116 municipios del departamento de Cundinamarca (Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paine, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

ASISTENCIA TÉCNICA: Es la asistencia no financiera proporcionada por especialistas locales o internacionales. Puede tomar la forma de compartir información y conocimientos, instrucción, formación de habilidades, la transmisión de conocimientos prácticos y servicios de consultoría y también puede implicar la transferencia de datos técnicos¹.

El objetivo de una asistencia técnica es maximizar la calidad de la implementación de la estrategia y el impacto del proyecto mediante el apoyo de administración, gestión, desarrollo de políticas, aumento de la capacidad, la productividad, el valor agregado entre otros objetivos que se tracen para la misma.

CARTA DE COMPROMISO: Carta que firma el representante legal o gerente de cada empresa seleccionada para recibir asistencia técnica. En esta carta el empresario confirma conocer el programa y las entidades aliadas involucradas, así como el alcance de la asistencia técnica a recibir y se compromete a permanecer en el proyecto, a cumplir con los requisitos y el cronograma establecidos en el acuerdo de servicios, En dicha carta el empresario se comprometerá a presentar una contrapartida entre el 10% y el 25% del valor total de la asistencia técnica, representada en un vóucher emitido por COMPENSAR.

DESARROLLO Y SOFISTICACIÓN DE PRODUCTO: Es el proceso de asistencia técnica en que se busca aumentar la productividad de las empresas participantes en el Programa, mediante la reinversión ágil sus bienes/servicios e incluso los procesos relacionados para atender las nuevas demandas de mercado y formas de comercialización.

DESERCIÓN: Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la asistencia técnica especializada (intervención) con el Extensionista y no la concluye o incumple los compromisos adquiridos por causas atribuibles exclusivamente a la misma empresa, diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. En estos últimos casos, el **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá argumentar ante el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del contrato la situación que le permita definir si hubo o no caso fortuito o fuerza mayor.

¹ <https://es.unesco.org> ¿Qué es asistencia técnica?

DIAGNÓSTICO: Es un proceso que permite conocer el grado de madurez de la Empresa, evaluando las diferentes áreas e identificando las líneas de intervención en las cuales el Extensionista debe enfocar la asistencia técnica especializada.

DOCUMENTO ABeCe DEL PROGRAMA: Documento que contiene los requisitos para participar y la descripción de la operación del Programa definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

EMPRESA: Unidad productiva beneficiaria del Programa.

EXTENSIONISTA: Es un profesional, contratado por el **CONTRATISTA SELECCIONADO**, que brinda a las empresas un servicio especializado de asistencia técnica para orientar y acompañar a los directivos de las organizaciones en la medición de su nivel de productividad y la identificación, diseño, implementación y evaluación de métodos, metodologías, herramientas y acciones que les permitan aplicar acciones de mejoramiento.

FICHA DE DIAGNÓSTICO: Es el instrumento o herramienta que permite conocer la situación actual de las empresas al momento de su diligenciamiento, ayuda a , identificar sus capacidades técnicas en términos de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral y logística; con el fin de identificar aquellas brechas, factores críticos a mejorar para optimizar el desempeño de las compañías, orientándolas a mejorar su productividad, calidad, valor agregado y por ende competitividad. A partir de la ficha de diagnóstico, el Extensionista realizará el análisis de brechas para definir los criterios a trabajar en el marco de la asistencia técnica del Proyecto.

GESTIÓN COMERCIAL: Es el proceso de asistencia técnica en que se busca incrementar las ventas basándose en estrategias comerciales. Propende por la mejora del desempeño de la empresa a través de acciones orientadas a fortalecer las relaciones entre los productos ofrecidos, las necesidades de los clientes y la fuerza de ventas, teniendo en cuenta las limitaciones comerciales, aprovechamiento de canales digitales y nuevos mercados haciendo énfasis en costeo y promoción.

GESTOR: Es el profesional experto en desarrollo empresarial que coordina la articulación de los diferentes actores que participan del programa (empresario, extensionista y Colombia Productiva).

INDICADORES: Dato o información utilizado para determinar las características de la empresa en variables específicas con el fin de determinar su evolución como resultado de la intervención. Para efectos del Programa, por cada línea de intervención seleccionada la empresa consultora deberá realizar la medición de línea base, intermedia y de salida, de los cinco (5) indicadores, dos (2) fijos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y tres (3) variables las cuales pueden ser propuestas por el Extensionista y/o la empresa.

INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta (60) horas efectivas de acompañamiento presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo.

LOGÍSTICA: Es el proceso de asistencia técnica en que se busca llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con la calidad requerida, y disminuir los costos de transporte asociados a los insumos. el proceso se centra en optimizar los costos logísticos, la precisión en los tiempos de entrega y la calidad en entrega de productos como estrategia para afrontar momentos de crisis.

PLAN DE TRABAJO: Documento que establece el alcance de la asistencia técnica prestada por el **CONTRATISTA SELECCIONADO**, el cual debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.

PRODUCTIVIDAD OPERACIONAL: Es el proceso de asistencia técnica en que se busca la mejora de los procesos de producción de un producto o servicio. Esto significa reducir tiempos y costos. Propende por el desempeño de la empresa a través la identificación y reducción de desperdicios (en tiempo y recursos) particularmente enfocado a los procesos de producción, adaptación a las nuevas condiciones operativas de la empresa (empresas intensivas en maquinaria).

SECTORES PRIORIZADOS: Bajo la metodología de Fábricas de Productividad, las empresas objeto de intervención deben pertenecer a los sectores de manufacturas, agroindustria (no se incluye agricultura) y servicios.

TAMAÑO DE EMPRESAS: Para objetivo de esta invitación el tamaño empresarial se definirá según los lineamientos dispuestos por **COMPENSAR** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 003 de 2022, por lo tanto, las empresas estarán divididas en cuatro (4) rangos, las cuales corresponden micros, pequeñas, medianas y grandes empresas.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar el consultor para atender a empresas afiliadas a la Caja de Compensación - COMPENSAR, ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, bajo la metodología de Fábricas de Productividad.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Prestar servicios de consultoría para el desarrollo de las actividades bajo la metodología de Fábricas de Productividad en la intervención a por lo menos doscientas (200) empresas afiliadas a COMPENSAR, que estén ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, en las siguientes líneas de servicio: productividad operacional, gestión comercial, desarrollo y sofisticación de producto, o logística; se aclara que las empresas participantes solo podrán recibir asistencia en una de estas líneas.

2.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La implementación del programa incluye la vinculación y atención de mínimo doscientas (200) empresas beneficiarias; disposición de Gestores que permitan la articulación del programa con los extensionistas y las empresas; selección y contratación de los extensionistas que intervendrán las empresas; intervención a empresas a través del modelo de extensión tecnológico; entre otras actividades en el marco y objeto del contrato.

2.2.1.1. VINCULACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

Para que una Empresa se vincule al Programa, debe aceptar todos los términos y condiciones para participar en este, además deberán ser verificadas en las listas de control de lavado de

activos y financiación al terrorismo. Las Empresas podrán mantener una relación fluida con el Supervisor del Contrato en **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del correo oficial del Supervisor.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** recibirá el listado de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR; las cuales deben haber manifestado expresamente que: (i) aceptan los términos y condiciones establecidos como base para participar en el programa, y (ii) autorizan el uso y tratamiento de la información por éstas entregadas para los fines del presente contrato y que **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede compartir la misma con sus aliados, en ejercicio de sus funciones legales, política pública, su objeto, misión y visión; realizará la vinculación; verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Programa, incluido (iii) que la empresa esté inscrita en la plataforma Compra lo Nuestro.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá comunicarse con cada una de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del listado de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR, con el fin de acompañar a las empresas en el proceso de inscripción.

La validación de los requisitos para la vinculación de la empresa será realizada por el contratista de acuerdo con los siguientes pasos:

- COMPENSAR convocará, preseleccionará y entregará el listado de las empresas a intervenir.
- El CONTRATISTA SELECCIONADO, a través de los Gestores, se comunicará con las empresas preseleccionadas, para solicitar los documentos necesarios y acompañar al empresario en el diligenciamiento del formato de vinculación.
- El empresario deberá diligenciar el formato de vinculación al programa, para lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA y COMPENSAR** pondrán a disposición un enlace (link), para tal fin.
- Una vez diligenciado el formato de vinculación por parte de las empresas, el contratista, a través de los Gestores, analizará el perfil y si es apto se comunicará con la empresa en los términos establecidos, para formalizar el proceso de inscripción al programa.
- Una vez la empresa esté inscrita formalmente, el contratista iniciará las actividades correspondientes a cada una de las fases del proyecto.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a recopilar, organizar y verificar la información de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR, incluyendo los documentos que se relacionan a continuación los cuales son necesarios para la mencionada inscripción.

- Para la inscripción:
 - Certificado de Cámara y Comercio actualizado con máximo un mes de expedición.
 - Registro Único Tributario
 - Registro mercantil actualizado
 - Cédula del representante legal
 - Balance general del año inmediatamente anterior
 - Estado de resultados del mes anterior al momento de la formalización de la inscripción.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá asegurar que el proceso de inscripción se realice en la(s) herramienta(s) digital(es) indicada(s) por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la cual debe permitir hacer la trazabilidad de las solicitudes recibidas, las respuestas emitidas y adjuntar los documentos solicitados.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá informar a la empresa en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción y verificación del cumplimiento de todos los requisitos, el resultado del proceso de evaluación para la inscripción al Programa, avalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y en caso de que se habilite, culminará el proceso de inscripción. La intervención a las empresas se realizará en estricto orden de inscripción, según disponibilidad y aceptación de estas.

Si la empresa cumple con los requisitos mínimos establecidos por el programa, el **CONTRATISTA SELECCIONADO** solicitará, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, información adicional que permita identificar el estado de alcance de la empresa en términos de productividad, mediante la siguiente información:

- Balance General de los últimos dos (2) años.
- Descripción detallada del modelo de negocio en el que se incluyan los indicadores de gestión manejados por la empresa, descripción detallada de la estrategia de generación de ingresos; análisis de tiempos de los principales productos o servicios de la empresa; políticas de gestión humana; herramientas tecnológicas que faciliten los procesos

productivos; frecuencia de despachos de los productos principales y recepción de materias primas.

Se aclara que esta información adicional no es requisito para la inscripción de las empresas, pero permitirá al **CONTRATISTA** y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** priorizar acciones en pro de incrementar el impacto de la intervención.

2.2.1.2. VINCULACIÓN DE GESTORES²

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** vinculará o pondrá a disposición del Programa los Gestores necesarios para atender la meta de intervenciones establecidas para el programa, a efectos de garantizar una permanente y oportuna atención a las empresas y desarrollo de sus actividades a cargo.

Los gestores seleccionados deben certificar mínimo cinco (5) años de experiencia y título de pregrado en administración, economía, ingeniería o carreras afines.

Cada Gestor no podrá acompañar más de veinticinco (25) empresas simultáneamente, incluyendo todas las líneas de intervención.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO**, a través de los **Gestores** realizará las siguientes actividades:

- Garantizar la inscripción de los Extensionistas en la Base Nacional de Extensionistas.
- Que los Extensionistas suscriban con el **CONTRATISTA SELECCIONADO** un contrato para la prestación de los servicios a las empresas.
- Apoyar la inscripción de las empresas preseleccionadas por COMPENSAR.
 - El empresario deberá diligenciar el formato de vinculación al programa, para lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y COMPENSAR pondrá a disposición un enlace (link).
 - Una vez diligenciado el formato de vinculación por parte de las empresas, el contratista, a través de los Gestores, analizará el perfil y si es apto se comunicará con la empresa en los términos establecidos, para formalizar el proceso de inscripción al programa.

² El **CONTRATISTA SELECCIONADO** tiene la autonomía para contratar a los extensionistas y gestores siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en los presentes Términos de Referencia.

- Realizar el diligenciamiento del cuestionario de diagnóstico suministrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para identificar y recomendar a cada empresa, la línea de trabajo en la cual se debería realizar la Intervención.
- Presentar a la Empresa el Extensionista con el cual se realizará la asistencia técnica especializada, de acuerdo con la línea de Intervención.
- Coordinar con la Empresa, en caso de ser necesario, las visitas técnicas solicitadas por los Consultores y por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y COMPENSAR.
- Dentro del seguimiento a la intervención debe garantizar y verificar la recolección y calidad de la información de línea de base, mediciones intermedias (durante el desarrollo de la intervención) y de línea de salida de los cinco (5) indicadores establecidos, así como de los demás documentos técnicos que soporten la intervención.
- Diligenciar documentos, responder solicitudes, así como realizar cualquier otra actividad solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del contrato que se establezca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las partes para tal fin.
- Mantener un diálogo constante con el Supervisor del Contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.2.1.3. VINCULACIÓN DE EXTENSIONISTAS³

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** debe garantizar:

- El suministro a **COLOMBIA PRODUCTIVA** del perfil de los Extensionistas de forma tal que se pueda validar la idoneidad de estos en la línea de intervención de acuerdo con su experiencia y formación técnica.
- Cada Extensionista seleccionado deben certificar mínimo tres (3) años de experiencia en su línea de intervención y título de pregrado en administración, economía, ingeniería o carreras afines.
- Incluyendo todas las líneas, cada Extensionista intervendrá como máximo cinco (5) empresas de manera simultánea.
- Que los Extensionistas se postulen y vinculen en la Base Nacional de Extensionistas.
- Qué los Extensionistas suscriban con el **CONTRATISTA SELECCIONADO** un contrato para la prestación de los servicios a las empresas.
- La existencia de mecanismos de seguimiento y verificación que garanticen la correcta ejecución de la intervención por parte de los Extensionistas.

³ El **CONTRATISTA SELECCIONADO** tiene la autonomía para contratar a los extensionistas y gestores siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en los presentes Términos de Referencia.

- Que el Extensionista mantenga una comunicación constante con el Gestores y la Empresa con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de consultoría.
- Que el Extensionista mantenga un diálogo constante con el Supervisor del Contrato en **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los lineamientos establecidos por las partes.

2.3. PLAN OPERATIVO

Para la ejecución del plan operativo se plantean las siguientes fases cuya duración se establece en la cláusula 2.5 CRONOGRAMA.

2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO

La propuesta presentada con fundamento en estos términos de referencia deberá contener un plan operativo que le permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** visualizar los objetivos y estrategia para el cumplimiento de las metas planteadas. El mencionado plan operativo será la base técnica del proyecto el cual, al momento de la aceptación de la propuesta e inicio de actividades dentro del contrato que se firme con el **CONTRATISTA SELECCIONADO** se perfeccionará con una segunda versión de este en caso de ser necesario.

Para cada línea de intervención, la empresa debe seleccionar cinco (5) indicadores, dos (2) fijos y tres (3) variables. El indicador variable puede ser propuesto por el Extensionista y/o la empresa, los dos indicadores fijos son propuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con la tabla contenida en el Anexo 6. - Indicadores fijos a medir por línea.

Para que la intervención sea contada como válida se debe asegurar el aumento mínimo del ocho por ciento (8%) en uno de estos indicadores fijos propuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Plan Operativo deberá contener como mínimo:

- a. El número de empresas que serán beneficiarias del programa, el cual debe corresponder a un mínimo de doscientas 200 empresas.
- b. Documento que soporte la capacidad de reclutar, contratar y gestionar tanto a los Gestores, como a los Extensionistas; este documento debe incluir:
 - i. Cronograma para reclutar y contratar a los Gestores y a los Extensionistas
 - ii. Presupuesto para reclutar y contratar a los Gestores y a los Extensionistas

- iii. Alternativas para mitigar riesgos que se identifiquen en la consecución y gestión del personal requerido
- c. Cronograma de ejecución general del proyecto en semanas incluyendo cada una de las fases.
- d. Los productos establecidos para cada una de las fases.
- e. Presupuesto de ejecución para cada una de las fases.
- f. Formatos de proyecto:
 - i. Formato de informe mensual de avance del proyecto: Este informe deberá contener:
 - i. La actualización en una aplicación tecnológica donde se pueda ver en línea el avance general del programa por fases al igual que el avance de cada empresa beneficiaria. Esta aplicación tecnológica deberá ser actualizada semanalmente, teniendo como fecha de corte semanal lo jueves.
 - ii. Un documento donde se expliquen los resultados obtenidos en la aplicación tecnológica.
 - ii. Formato mensual de ejecución financiera
 - iii. Formato mensual de relación de problemas e inconvenientes
 - iv. Formato de lecciones aprendidas (Al finalizar las actividades del contrato)
 - v. Formato de informe final de la consultoría que incluya un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones.
- g. Matriz de riesgos, que incluya entre otros, la estrategia para mitigar los efectos de la deserción de empresas en el proceso.
- h. Verificación de las empresas inscritas en las listas de control de prevención, lavado de activos y financiación al terrorismo.

NOTA: Frente a los "Formatos de proyecto", **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacerles las modificaciones que considere pertinentes; incluso podrá cambiar la forma como se haga entrega de dicha información, o determinar una herramienta específica para el reporte de la información contenida en los Formatos de proyecto.

El mencionado plan operativo será el entregable de esta fase.

2.3.2. FASE 2: CONTRATACIÓN DE LOS GESTORES Y EXTENSIONISTAS

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá realizar la contratación de Gestores, según lo estipulado en el numeral 2.2.1.2. del presente documento; además, deberá realizar la contratación de los Extensionistas, según lo estipulado en el numeral 2.2.1.3 del presente documento.

Los entregables de esta fase corresponden a (i) una base de datos con los perfiles y los respectivos soportes del cumplimiento de requisitos (Hojas de vida y soportes de experiencia técnica) de los Gestores y los Consultores de Extensionistas; (ii) un archivo con las copias de los documentos contractuales que acrediten la relación con los gestores y extensionistas.

2.3.3. FASE 3: VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS AL PROGRAMA

En esta fase se realizará la vinculación al programa de mínimo doscientas (200) empresas. Según lo estipulado en el numeral 2.2.1.1 del presente documento, la vinculación de la empresa será realizada por el contratista de acuerdo con los siguientes pasos:

- COMPENSAR convocará, preseleccionará y entregará el listado de las empresas a intervenir.
- El **CONTRATISTA SELECCIONADO**, a través de los Gestores, se comunicará con las empresas preseleccionadas, para solicitar los documentos necesarios y acompañar al empresario en el diligenciamiento del formato de vinculación.
- El empresario deberá diligenciar el formato de vinculación al programa, para lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** pondrá a disposición un enlace (link).
- Una vez diligenciado el formato de vinculación por parte de las empresas, el contratista, a través de los Gestores, analizará el perfil y si es apto se comunicará con la empresa en los términos establecidos, para formalizar el proceso de inscripción al programa.

El entregable de esta fase corresponden a (i) la base de datos con la información de las empresas inscritas y aprobadas por **COMPENSAR Y COLOMBIA PRODUCTIVA**, para lo cual deberá atender y cumplir lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias; y (ii) el soporte de los formularios de vinculación diligenciado por las empresas inscritas y aprobadas, donde se evidencie que aceptan los términos y condiciones establecidos como base para participar en el programa.

2.3.4. FASE 4: DIAGNÓSTICOS EMPRESARIAL

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** se compromete a elaborar el diagnóstico de las empresas que se vinculen al programa de acuerdo con las instrucciones entregadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El entregable de esta fase corresponde a los formatos de diagnóstico diligenciados para cada una de las empresas, cuyo resultado debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En este formato se establecerá la línea de intervención seleccionada por el empresario.

2.3.5. FASE 5: MEDICION DE LÍNEA BASE DE LAS EMPRESAS Y ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** realizará las mediciones de línea base de las Empresas que serán intervenidas de acuerdo con el Formato de recolección de indicadores de línea base por empresa que se especifica en el numeral 2.4 Entregables. Adicionalmente, el **CONTRATISTA SELECCIONADO**, deberá elaborar un plan de trabajo por empresa, donde se indiquen las acciones a realizar junto con un cronograma y los resultados esperados, los resultados para cada una de las empresas deben ser aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa aceptación y firma del empresario.

El entregable de esta fase corresponde a los formatos de recolección de indicadores de línea base diligenciados por empresa y los planes de trabajo por empresa, cuyo resultado debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.6. FASE 6: EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO

A lo largo del proceso de intervención, el **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá asegurar ya sea a través de seguimiento directo o del Gestores, que el Extensionista avance según el cronograma establecido con las empresas beneficiarias y en paralelo con el cronograma global del proyecto, asegurando que este responda a las necesidades identificadas en el diagnóstico, pertinencia que será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El entregable de esta fase corresponde a los formatos de seguimiento al plan de trabajo diligenciados por empresa, cuyo resultado debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.7. FASE 7: OBTENCIÓN DE LAS MEDICIONES DE SALIDA

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá asegurar que la intervención cumpla con el aumento del ocho por ciento 8% en uno de los dos indicadores fijos propuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La empresa hará parte de la meta de doscientas (200) empresas intervenidas solo si cumple este criterio.

En el caso de no cumplirse el aumento en uno de los dos indicadores fijos determinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la empresa no será contada como intervenida y el contratista no podrá cobrar por la intervención de esa(s) empresa(s).

El entregable de esta fase corresponde a los formatos de recolección de indicadores por empresa, cuyo resultado debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.8. FASE 8: INFORMES FINALES POR EMPRESA

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá asegurar la entrega un informe final por empresa que contenga, como mínimo, un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, indicadores de línea base, intermedia y de salida; conclusiones y recomendaciones.

Previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá obtener la aceptación del informe final por parte de cada empresa. Este se dará por aceptado tras la firma del mencionado formato por parte del representante legal de la empresa intervenida, sin perjuicio de los instrumentos de medición de satisfacción que **COLOMBIA PRODUCTIVA** aplique.

El entregable de esta fase corresponde a los informes finales del extensionista, con la aceptación por parte de la empresa, el cual debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.9. FASE 9: INFORME FINAL DEL PROYECTO

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá asegurar la entrega de un informe final consolidado del proyecto técnico-financiero que contenga, como mínimo, un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, indicadores de línea base, intermedia y de salida; conclusiones, recomendaciones y casos de éxito.

El entregable de esta fase corresponde al formato de informe final de la consultoría, el cual debe ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.4. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los documentos relacionados a continuación deberán ser cargados por El **CONTRATISTA SELECCIONADO** en una carpeta compartida o herramienta digital que determine **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y a la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda tener acceso permanente.

- Plan Operativo, el cual debe ser entregado la primera semana de ejecución del contrato;
- Tres (3) informes parciales bimestrales, los cuales deben ser entregados a partir del segundo mes de ejecución del Contrato que según lo establecido en la sección 6.2, los informes parciales deben incluir los avances en:
 - Diagnósticos de las empresas;
 - Planes de trabajo por empresa;
 - Informes finales de la intervención, aceptado por el empresario, donde se evidencie que la intervención fue efectiva, esto es que se haya logrado un aumento mínimo del ocho por ciento (8%) en uno de estos indicadores fijos propuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**;
- Informe final consolidado técnico-financiero, el cual debe ser entregado al finalizar todas las intervenciones, tal como se establece en el cronograma señalado en el numeral 2.5. El informe final debe contener, como mínimo, un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, indicadores de línea base, intermedia y de salida; conclusiones, recomendaciones y casos de éxito. El informe final de incluir todos los documentos de soporte y demás entregables de cada una de las fases del proyecto, según lo establecido en la sección 2.3 del presente documento, es decir:
 - Base de datos con los perfiles y los respectivos soportes del cumplimiento de requisitos (Hojas de vida y soportes de experiencia técnica) de los Gestores y los Consultores de Extensionistas;
 - Archivo con las copias de los documentos contractuales que acrediten la relación con los gestores y extensionistas;
 - Base de datos con la información de las empresas inscritas y aprobadas por **COMPENSAR Y COLOMBIA PRODUCTIVA**, para lo cual deberá atender y cumplir lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias;

- Soporte de los formularios de vinculación diligenciado por las empresas inscritas y aprobadas, donde se evidencie que aceptan los términos y condiciones establecidos como base para participar en el programa;
- Formatos de recolección de indicadores de línea base diligenciados por empresa;
- Planes de trabajo por empresa;
- Formatos de seguimiento al plan de trabajo diligenciados por empresa;
- Informes finales del extensionista, con la aceptación por parte de la empresa.

NOTA: Todos los entregables deben ser aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.5. CRONOGRAMA

Se proyecta que el **CONTRATISTA SELECCIONADO** ejecute cada una de las fases de acuerdo con el siguiente cronograma (tiempo en semanas).

Fase	Actividad	ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Aprobación Plan Operativo																								
2	Contratación Gestores y extensionistas																								
3	Vinculación de empresas a intervenir																								
4	Diagnosticos empresariales																								
5	Medición de línea base de las empresas y elaboración de planes de trabajo																								
6	Ejecución de intervenciones (planes de trabajo)																								
7	Obtención medición de salida																								
8	Informes finales por empresa																								
9	Informe final del proyecto																								

NOTA: Este cronograma podrá ser modificado a través de actualizaciones del plan operativo de conformidad con las necesidades de ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor de Colombia Productiva, sin exceder el plazo de duración establecido en el numeral 2.6

2.6. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato que se suscriba será de ocho meses (8) meses y quince (15) días contados desde el 30 de abril de 2022, hasta el 15 de enero de 2023, sin que en ningún caso supere el plazo del Convenio de Cooperación No. 003-2022 para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y No. 16320 para COMPENSAR, esto es, el **25 de enero de 2023**.

Solo en caso excepcional, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, con su respectiva modificación a las pólizas.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir prorroga se deberá contar de manera previa con la prórroga al Convenio de Cooperación No. 003-2022 para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y No. 16320 para COMPENSAR. El plazo podrá ser terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.7. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.502.915.163)**, incluido IVA, para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.8. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA

El Extensionista deberá estar en capacidad de prestar servicios de consultoría del objeto de este en Bogotá Distrito Capital y su área de influencia.

2.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Plan Operativo.
- Productos por fases.
- Propuesta económica.

2.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	17/03/22	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 23/03/22 al 28/03/22 hasta las 5:00 PM	Correo electrónico juliana.velasquez@colombiaproductiva.com con copia a, nestor.espitia@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	31/03/22	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	04/04/22 hasta las 3:00:00 PM	Virtual. Correo electrónico juliana.velasquez@colombiaproductiva.com con copia a, nestor.espitia@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	18/04/22	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico a juliana.velasquez@colombiaproductiva.com, con en el objeto brevemente, el nombre y número de la Invitación, con copia a nestor.espitia@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co

2.12. RESPUESTA DE INQUIETUDES

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.13. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: juliana.velasquez@colombiaproductiva.com, Ejecutivo de Productividad (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a nestor.espitia@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:
NOMBRE PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación se recibirán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.10.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no se acepta link de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

El correo de confirmación se envía con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo katerine.espitia@colombiaproductiva.com (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 2.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán devueltas por el mismo medio en que se recibieron.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

2.15. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.co, y de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas:

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.16. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en la sección 2.13 del presente documento, adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las 9:00 am. hasta las 17:00:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 15:00:00 pm.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los

proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de FiducolDEX, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** debidamente diligenciado, con sus anexos.

Nota 1: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo **Anexo No. 3** y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

Nota 2: Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

Nota 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables,

tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.17. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán presentar sus propuestas en el tiempo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres (correos electrónicos) en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.
- V. Colombia Productiva adjudicará cada lote al oferente cuya oferta haya recibido el mayor puntaje final en el Lote evaluado.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII. Se publicarán en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues éstas serán rechazadas.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.

e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.20. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
3. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
4. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica.
5. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
6. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
7. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
9. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de referencia.
10. Cuando fueren descubiertos convenios o contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios o contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
11. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
15. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 (Anexo No. 3) requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos, y cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución de los mismos, haya sido deficiente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada y se reserva el derecho a no contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4.1** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (I) **Persona Jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- (II) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta. ⁴

⁴ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

(III) Consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.

Nota 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex quien actúa como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada en original o digital por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar junto con la propuesta el acta, o documento de autorización con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad..
- e) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar la dirección del domicilio del consorcio o unión temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente:

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Si el consorcio está conformado por una persona natural, adicionalmente se debe adjuntar a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural, legible.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la **dirección y teléfono del Asegurado- Beneficiario debe ser:** Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500. por un valor equivalente al veinte (20%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES DE PESOS M/CTE (\$500.583.032)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del consultor, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060–5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Los datos del tomador, deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior), especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por

la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo o del consorcio o Unión Temporal.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 70%
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 5% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valor mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (**Anexo No. 2**).

No se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

- Nombre o razón social del contratante.
 - Objeto del servicio o contrato.
 - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año).
 - Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
 - Duración del contrato en meses.
 - Valor del contrato.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Nombre completo de quien expide la certificación.
 - Cargo de quien expide la certificación.
- (ii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, que se describe a continuación:
- La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.
 - Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no incluye los soportes correspondientes.
 - **Documentos otorgados en el exterior.** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.

3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria.

El equipo mínimo de trabajo consta de un (1) director de proyecto especialista en productividad, un (1) coordinador administrativo del proyecto y ocho (8) Gestores.

El director de proyecto estará a cargo del desarrollo de la misma, de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del consultor con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles el equipo de trabajo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características habilitantes:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
(1) Director de Proyecto especialista en productividad	<p>Formación:</p> <p>Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.</p> <p>Experiencia específica:</p> <p>Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.</p>
Un (1) coordinador administrativo del proyecto	<p>Formación:</p> <p>Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.</p> <p>Experiencia específica:</p>

	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la coordinación de al menos tres (3) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.</p>
<p>Ocho (8) Gestores - profesionales de apoyo</p>	<p>El proponente deberá presentar un equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas.</p> <p>Formación:</p> <p>Título profesional en ingenierías, ciencias económicas, administrativas o afines</p> <p>Experiencia específica:</p> <p>Mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de sistemas de gestión y/o en herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo y/o desarrollo de proveedores y/o implementación de programas de fortalecimiento y/o desarrollo empresarial. Estudios adicionales a los mínimos requeridos podrán homologarse como experiencia específica equivalente, toda vez que correspondan a títulos en los niveles de pregrado (técnico profesional, tecnológico o profesional) o posgrado, acreditados por el Ministerio de Educación, que se relacionen con la experiencia específica exigida. Dichos títulos solo podrán ser equivalente hasta por doce (12) meses de experiencia.</p>
<p>Catorce (14) Extensionistas</p>	<p>El proponente deberá presentar una propuesta de equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas. Al menos cinco (5) hojas de vida por cada línea de servicio (Productividad Operacional, Gestión Comercial, Desarrollo y sofisticación de producto y Logística).</p> <p>Formación:</p>

	<p>Título profesional en ingenierías, ciencias económicas, administrativas o afines</p> <p>Experiencia específica:</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en asistencia técnica y acompañamiento a empresas, así como en la implementación de sistemas de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo relacionadas con las líneas de servicio del Programa Fábricas de Productividad, sin perjuicio del perfil mínimo establecido por los aliados del Programa a nivel nacional.</p> <p>Estos expertos deben tener conocimiento de la tecnología, del ambiente de negocios de las empresas y tener la habilidad para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que ofrece Fábricas de Productividad.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA 1: Las hojas de vida de extensionistas se tendrán en cuenta para la selección del proponente. Sin embargo, se seleccionarán una vez se identifiquen las empresas y líneas de intervención a ejecutar.

NOTA 2: Se calcula que un extensionista pueda atender catorce empresas durante la duración del proyecto. De requerir mayor número de extensionistas para la atención a empresas, el consultor se compromete a vincular los requeridos cumpliendo el perfil establecido.

El proponente deberá presentar en el Anexo No. 4, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato en donde especifique para cada una de las personas el cargo a desempeñar, el nombre y apellidos, la formación académica y su experiencia laboral relacionada a los requisitos de experiencia específica.

El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados de experiencia específica relacionados en el Anexo No. 4 para los perfiles mínimos requeridos.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional, si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional, o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo, en la que se describan los criterios del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación⁵, o (b) mediante la convalidación correspondiente.

El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados anteriormente.

La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar el 100% del tiempo disponible en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado avalada mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación.

Nota 1: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, éstos deben ser aprobados en forma previa por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cumpliendo siempre con el perfil mínimo requerido, asegurando que en ningún momento esta posición va a quedar vacante.

Nota 2: El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

⁵ <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/isced-2011-sp.pdf>

3.1.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, costos directos e indirectos y cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica discriminando el valor de los productos, en los casos que aplique el valor del producto por empresa. Todos los valores deben incluir los impuestos a lo que haya lugar.

El formato para presentar la información es el siguiente cuadro; si el mismo no se allega en las condiciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

El cuadro a continuación especifica el valor presupuestado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, IVA incluido, para cada uno de los productos, aclarando el valor unitario por producto por empresa y el porcentaje correspondiente al valor total del contrato.

PRODUCTO	VALOR POR EMPRESA (IVA incluido)	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO (IVA incluido)	Porcentaje del valor del producto con respecto al valor total
Plan Operativo	N/A	250.291.516,30	10%
Diagnóstico	2.002.332,13	400.466.426,08	16%
Plan de trabajo	3.003.498,20	600.699.639,12	24%
Informe final	5.005.830,33	1.001.166.065,20	40%
Informe final consolidado	N/A	250.291.516,30	10%
TOTAL	10.011.660,65	2.502.915.163	100%

NOTA UNO: La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total, y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores por empresa y el valor total, prevalecerá la suma de los valores totales, presentados por el proponente y el valor por empresa será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA TRES: El proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del CONVENIO DE COOPERACIÓN 003-2022 celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte

de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando, por cualquier circunstancia, COMPENSAR no haga entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el pago respectivo.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Se evaluará la experiencia y formación del proponente y equipo de trabajo, la propuesta metodológica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación, en el estricto orden que se mencionan.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los efectos de calificar las distintas propuestas se han establecido los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Experiencia específica del proponente	30	20
Experiencia específica del equipo de trabajo	121	62
Total	151	82

Estos criterios serán evaluados de la siguiente manera:

- **Experiencia específica del Proponente**

Tiempo de experiencia certificada	PUNTAJE
Se otorgará puntaje a la experiencia adicional certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera:	
Entre 10 y hasta 15 años	20
Más de 15 años	30

- **Experiencia específica del equipo de trabajo**

Años de experiencia certificada	PUNTAJE
Director del Proyecto	
Se otorgará puntaje a la experiencia específica adicional certificada del director del proyecto en consultoría con mínimo cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.	
Entre 5 a 7 proyectos	20
Entre 8 y 10 proyectos	25
Más de 10 proyectos	30
Experiencia específica del coordinador administrativo del proyecto:	
Certificar la coordinación de al menos tres (3) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.	
Entre 3 y 5 proyectos	20
Más de 5 proyectos	25
Gestores – profesionales de apoyo:	
Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación.	
Entre 5 y 7 años	1 (por gestor)
Entre 8 y 9 años	2 (por gestor)
Más de 9 años	3 (por gestor)
Teniendo en cuenta que se debe presentar un equipo de 8 gestores, el puntaje máximo que se puede obtener es 24.	
Extensionistas	
Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en asistencia técnica y acompañamiento a empresas.	

Entre 3 y 5 años	1 (por extensionista)
Entre 6 y 8 años	2 (por extensionista)
Más de 8 años	3 (por extensionista)
Teniendo en cuenta que se debe presentar un banco de 14 posibles extensionistas, el puntaje máximo que se puede obtener es 42.	

NOTA 1

Solamente se asignará puntaje a las empresas consultoras que dentro de su propuesta cumplan con el alcance mínimo de esta invitación, llevar a cabo diagnósticos a mínimo doscientas (200) de estas empresas. Así mismo, el proponente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, el cual deberá ser igual o superior a 82 puntos.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,

- unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3)**, los cuales deberán radicarse en el correo electrónico inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co, presentándose íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por

fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1er) lugar de acuerdo con la evaluación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio suscrito por el representante de este.

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de esta, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de que el **CONTRATISTA SELECCIONADO** al que se le adjudique el contrato haya presentado en su propuesta un número superior a las empresas mínimas requeridas diagnosticadas e intervenidas en el alcance de estos términos de referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá definir porcentajes de deserción en el contrato; de lo contrario, el alcance del contrato serán los mínimos requeridos.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos

(2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el **CONTRATISTA SELECCIONADO**, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Seleccionar el consultor para atender a empresas afiliadas a la Caja de Compensación - COMPENSAR, ubicadas en la ciudad de Bogotá y su área de influencia, bajo la metodología de Fábricas de Productividad.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$2.502.915.163) M/CTE** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el proponente.

FORMA DE PAGO:

El contrato será pagado conforme a su ejecución, recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de factura por parte del Contratista.

1. Un primer pago, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIESEIS PESOS Y TREINTA CENTAVOS (\$250.291.516,3) IVA incluido, correspondiente al 10% del valor del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del Plan Operativo.
2. Un segundo pago, dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, por el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios por producto por empresa (Diagnóstico, Plan de trabajo y/o Informe final), IVA incluido, que hayan sido presentados mediante informe parcial y hayan sido aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Un tercer pago, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, por el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios por producto por empresa (Diagnóstico, Plan de trabajo y/o Informe final), IVA incluido, que hayan sido presentados mediante informe parcial y hayan sido aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Un cuarto pago, dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, por el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios por producto por empresa (Diagnóstico, Plan de trabajo y/o Informe final), IVA incluido, que hayan

sido presentados mediante informe parcial y hayan sido aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

5. Un quinto pago, dentro de los ocho (8) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, por el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios por producto por empresa (Diagnóstico, Plan de trabajo y/o Informe final), IVA incluido, que hayan sido presentados mediante informe parcial y hayan sido aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Un sexto y último pago, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIESEIS PESOS Y TREINTA CENTAVOS (\$250.291.516,3) IVA incluido, correspondiente al 10% del valor del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del Informe final consolidado técnico-financiero.

Nota: El CONTRATISTA podrá presentar informes parciales adicionales a los mencionados en los numerales anteriores, entre los cuales no podrá haber un intervalo menor a un (1) mes, correspondiente a valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios por producto por empresa (Diagnostico, Plan de trabajo y/o Informe final), IVA incluido, que hayan sido presentados mediante informe parcial y hayan sido aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.3. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato que se suscriba será de ocho meses (8) meses contados desde el 15 de abril de 2022, hasta el 15 de diciembre de 2022, previa aprobación de la póliza, sin que en ningún caso supere el plazo del Convenio de Cooperación No. 003-2022 para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y No. 16320 para COMPENSAR, esto es, el **25 de enero de 2023**.

Solo en caso excepcional, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, con su respectiva modificación a las pólizas.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir prorroga se deberá contar de manera previa con la prórroga al Convenio de Cooperación No. 003-2022 para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y No. 16320 para COMPENSAR. El plazo podrá ser terminado de manera anticipada por **COLOMBIAPRODUCTIVA**.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** en su compromiso de aunar esfuerzos con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento del objeto del contrato, se compromete a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato, en especial:

- a. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y alcance del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA
- b. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes
- c. Coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** las reuniones necesarias y pertinentes en desarrollo de este contrato y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
- d. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- e. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- f. Verificar el cumplimiento de la obligación de pago del aporte de la empresa al extensionista. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** será responsable por el incumplimiento de la empresa de esta obligación.
- g. Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las actividades ejecutadas a las cuales se encuentra obligado.
- h. Garantizar el uso de la imagen corporativa de Fábricas de Productividad, de **COMPENSAR** y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante cualquier actividad relacionada con el mismo.
- i. Contratar, con los recursos del Contrato, los Gestores y Extensionistas necesarios para la ejecución de este y que en todo caso estarán bajo su responsabilidad.

- j. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato
- k. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios o salarios de los Gestores y Extensionistas, y otras personas que se llegaren a contratar para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Durante la ejecución del Contrato, El **CONTRATISTA SELECCIONADO** deberá presentar la constancia de pago de los aportes a que se hace referencia en este numeral, con la periodicidad que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine.
- l. Informar por escrito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, dirigiéndola al Supervisor del Contrato.
- m. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en la propuesta. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el contratista en la propuesta, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- n. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato
- o. Suministrar dentro de los plazos fijados por el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** toda la información que este requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del Contrato y en general, atender dentro de los plazos fijados por el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** todos los requerimientos que el mismo formule en relación con la ejecución del Contrato, salvo que esta información conste en los entregables determinados en la cláusula sexta.
- p. Realizar seguimiento y control de los avances, cronograma e impacto de la ejecución del Programa.
- q. Mantener como confidencial toda la información, verbal y escrita recibida durante la ejecución del presente contrato y no transmitirla a terceros no autorizados.
- r. Participar activamente en el Programa, dedicando tiempo a las reuniones de trabajo y a la revisión de documentos, bajo el plan operativo del contrato definido por las partes.
- s. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.

- t. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos
- u. Todas las demás que se deriven de la ejecución del contrato y las que le sean propias según la naturaleza del presente contrato.

6.5. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA se compromete a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y especialmente las que se mencionan a continuación:

- a. Establecer los lineamientos operativos, técnicos y financieros de ejecución del Programa.
- b. Cumplir con los términos que se establezcan en el Contrato, así como con las obligaciones inherentes a su ejecución.
- c. Aportar los recursos económicos de acuerdo con lo que se establezca en el Contrato y su plan operativo.
- d. Concertar con El **CONTRATISTA SELECCIONADO** el plan operativo del contrato, para llevar a cabo las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- e. Designar a la(s) persona(s) que se encargarán de llevar a cabo la supervisión del Contrato.
- f. Aportar al contratista los formatos necesarios para la realización de las intervenciones bajo la metodología de Fábricas de Productividad.
- g. Aprobar los formatos de proyecto, necesarios para realizar el seguimiento y reporte a la ejecución del contrato.
- h. Colaborar en la difusión de resultados del Programa.
- i. Verificar la obtención de las autorizaciones, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del Contrato.
- j. Si durante la ejecución del Contrato se desarrollasen actividades relacionadas con la imagen y el manejo de piezas de comunicación del **CONTRATISTA SELECCIONADO**, este entregará el Manual de Marca de la Entidad para garantizar el buen uso de esta en las acciones acordadas en el marco de este documento, al cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará estricto cumplimiento.
- k. Verificar la vinculación de empresas al Programa de acuerdo con los perfiles establecidos.
- l. Participar activamente en el Programa, dedicando tiempo a las reuniones de trabajo y a la revisión de documentos, bajo el plan operativo del contrato definido por las partes.

m. Todas las demás que se deriven de la ejecución del Contrato y las que le sean propias según la naturaleza del presente contrato.

6.3. PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, Los datos del tomador, deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal, con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato. La Dirección y teléfono Asegurado- Beneficiario debe ser: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 - 3275500

NOTA 3: No se aceptan exclusiones en las pólizas, por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá verificar previamente con la aseguradora esta situación, de tal manera que no se presenten reprocesos.

6.4. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al contratista, multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** aceptará que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA SELECCIONADO** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al contratista, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.5. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA SELECCIONADO** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, formatos, productos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al contratista de toda la información que disponga para que éste realice las actividades objeto del contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del proyecto para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del proyecto.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el desarrollo del proyecto por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya

obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

6.7. **GESTIÓN DOCUMENTAL:** El **CONTRATISTA** se obliga de manera irrestricta a centralizar, toda la documentación derivada de la ejecución del presente contrato/convenio **(precontractual, contractual y etapa de liquidación)** bajo las siguientes directrices y lineamientos establecidos por parte de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA:**

Los documentos físicos y/o electrónicos que se produzcan como resultado de la gestión del contrato/ convenio, se deben organizar en forma de expediente. Los documentos en el expediente, físico y/o electrónico, deben archivarse atendiendo los principios de procedencia y de orden original, es decir, reflejando el orden cronológico en que es ejecutado; garantizando la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos y expedientes electrónicos, manteniendo su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

6.8. CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el contratista deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el contratista deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el contratista dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente, los cuales serán de propiedad exclusiva del contratista, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el contratista con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la propiedad intelectual de los productos entregados.

PARAGRAFO: El contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.10. HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso de que en ejecución del contrato el contratista reciba información que tenga la condición de "datos personales" el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento ^[1], por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento ^[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

El contratista como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página:<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, el contratista como encargado del tratamiento debe suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El contratista como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

6.11. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la oferta será rechazada.

6.12. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

Las partes declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, el contratista declara que, a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales mencionados ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM - SAGRILAFT, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° de la citada Circular Básica Jurídica. Así mismo, declara que en caso de encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 4.3. el contratista declara que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del Capítulo X (Régimen de Medidas Mínimas) de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL **CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), cuyas políticas se

encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente **CONTRATO** serán:

1. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del **PROVEEDOR**, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
2. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma, y
4. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX**, mediante la suscripción del presente **CONTRATO**, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la **FIDUCIARIA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL contratista autoriza expresa, libre, voluntaria e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o

fuelle de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones, consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

6.14. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.

- e. Cuando el contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.17. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.18. LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.19. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición

ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas

7. ANEXOS

- **ANEXO No. 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO No. 2.** TABLA EXPERIENCIA PROPONENTE.
- **ANEXO No. 3.** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO No. 4.** TABLA EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.
- **ANEXO No. 5.** TABLA DE SECTORES PRIORIZADOS
- **ANEXO No. 6.** INDICADORES FIJOS A MEDIR POR LÍNEA

COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la invitación)